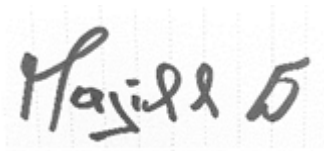


Señor Juez; Le informo que se allegó poder auténtico de la Notaría Quinta de Manizales donde el señor **CARLOS EDUARDO OSORIO FIGUEROA** con C.C. Nro. 16078120, autoriza a la señora **YUDY CAROLINA CANO ÁLVAREZ** con C.C. Nro. 34323946 para recibir la suma depositada por concepto de cesantías en favor de sus menores hijos; así mismo le informo que mediante escrito coadyuvado por el demandado, dicha señora requiere se informe al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, el número de la cuenta o depósito judicial, tipo de cuenta y entidad bancaria para realizar el giro de las mismas, toda vez que esa Entidad manifiesta que hasta que el Juzgado 4º de Familia no envíe dicha información, no podrá realizar el desembolso. Rad. 2018-00369. Sírvasse proveer.

Manizales, 15 de abril de 2024



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO.145

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de la constancia de secretaria que antecede dese la información solicitada por la demandante al FONDO NACIONAL DEL AHORRO y una vez sean depositadas las cesantías a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho Judicial, se ordenará la entrega a nombre de la señora **YUDY CAROLINA CANO ÁLVAREZ** con C.C. Nro. 34323946, según autorización auténtica de la Notaría Quinta de Manizales, allegada por el demandado.

Líbrese el respectivo oficio

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263e9c1bc9069da373d3be3771ac39f6146668ea03132d8917a38cbabe4bba48**
Documento generado en 15/04/2024 04:45:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>